



PARRAL, 21 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.214

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario efectuar acciones de publicidad y difusión de las actividades municipales de final de año (Cortes de tránsito, días y horarios, actividades en Plaza de Armas o en sectores rurales, entre otros) y difusión de saludo de Navidad y Año Nuevo por parte del Municipio a la comunidad.
- 2.- Que, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural.
- 3.- Que, dichos espacios radiales debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y sintonía y que tengan reconocida audiencia.
- 4.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- Que, las cotizaciones presentadas por los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut N° [REDACTED] y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut N° [REDACTED] se ajustan al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 7.- Que, los proveedores que cotizan cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación de servicios de publicidad y avisaje en espacios radiales, a los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut N° [REDACTED] y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida para cada proveedor en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 503.750.-) IVA Incluido por cada uno
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.07.001 (3.5.1) "Servicio de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/RRV/ARC/cca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones(2); 3.-Control(2); 4.-Finanzas(2); 5.- Jurídico; 6.-Comunicaciones